

REGLAMENTO (CEE) Nº 162/92 DE LA COMISIÓN

de 24 de enero de 1992

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2436/91 relativo a la puesta en licitación para la venta a la exportación de tabaco embalado en poder de los organismos de intervención alemán, griego e italiano

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 727/70 del Consejo, de 21 de abril de 1970, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del tabaco crudo ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1737/91 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 7,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1676/85 del Consejo, de 11 de junio de 1985, relativo al valor de la unidad de cuenta y a los tipos de conversión que deben aplicarse en el marco de la política agrícola común ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2205/90 ⁽⁴⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 5,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2436/91 de la Comisión ⁽⁵⁾ procede a la puesta en licitación para la venta a la exportación de tabaco embalado en poder de los organismos de intervención alemán, griego e italiano;

Considerando que es conveniente fijar el plazo para la recepción del tabaco por parte del adjudicatario teniendo en cuenta, principalmente, las cantidades de que se trate, la experiencia adquirida y las necesidades propias de una buena gestión financiera;

Considerando que es conveniente fijar los tipos de conversión que se aplicarán para que los licitadores puedan presentar sus ofertas con cálculos definitivos;

Considerando que las variedades de tabaco ofrecidas en la cuarta venta son variedades muy apreciadas en el mercado; que los resultados obtenidos en las dos primeras ventas demuestran la estabilidad de los precios en el mercado internacional y que, por consiguiente, la

distinción de los lotes en función del año de cosecha del tabaco permitiría una valoración más adecuada;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del tabaco,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) nº 2436/91 queda modificado como sigue:

1) El texto que se recoge a continuación sustituye al artículo 4:

« Artículo 4

La fecha límite para la retirada del tabaco por el adjudicatario mencionada en el apartado 1 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 3389/73 se fijará al final del tercer mes siguiente a la fecha de publicación del resultado de la licitación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. »

2) El texto que se recoge a continuación sustituye al artículo 7:

« Artículo 7

Los importes expresados en ecus se convertirán a las monedas nacionales aplicando los tipos de conversión agrarios en vigor la fecha límite para la presentación de ofertas prevista en el artículo 3. »

3) La descripción de lotes de la cuarta venta prevista en el Anexo queda sustituida por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de enero de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 94 de 28. 4. 1970, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 163 de 26. 6. 1991, p. 11.

⁽³⁾ DO nº L 164 de 24. 6. 1985, p. 1.

⁽⁴⁾ DO nº L 201 de 31. 7. 1990, p. 9.

⁽⁵⁾ DO nº L 222 de 10. 8. 1991, p. 23.

ANEXO

• Cuarta venta

Número del lote	Variedad	Cosecha	Organismo de intervención almacenador	Peso en kg
1	Basmas	1986	Ydagep	238 844
2	Basmas	1987	Ydagep	91 826
3	Basmas	1988	Ydagep	3 119 982
4	Basmas	1989	Ydagep	3 168 839
5	Katerini	1986	Ydagep	459 948
6	Katerini	1988	Ydagep	2 617 348
	Katerini	1988	AIMA	402 322
7	Katerini	1989	Ydagep	1 817 793
	Katerini	1989	AIMA	98 170
8	Kaba Koulak Cl.	1986	Ydagep	1 190 990
9	Kaba Koulak Cl.	1988	Ydagep	5 723 391
10	Kaba Koulak Cl.	1989	Ydagep	5 411 171